

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES (MADRID)

En Málaga, a nueve de octubre de 2.006

D. Antonio López López, con D.N.I. número 27.143.927-V, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), en su calidad de Director de la División de Banca de Inversión de dicha Entidad

CERTIFICA:

Que el contenido del fichero en PDF incluido en el disquete adjunto, para su puesta a disposición en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto de las Condiciones Finales de la emisión denominada "Bonos Simples de Unicaja. Quinta Emisión".

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación.

Condiciones Finales
Bonos Simples de Unicaja 5ª Emisión



ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS.....	4
A. <i>CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS</i>	
B. <i>RATING</i>	
C. <i>DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN</i>	
3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS.....	10
4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.....	12

CONDICIONES FINALES

**Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera
(UNICAJA)**

Bonos Simples de Unicaja 5ª Emisión. 50.000.000- Euros

**Emitida bajo el Folleto Base registrado en la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el 18 de julio de 2006.**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 18 de Julio de 2006 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), con domicilio social en Málaga, avenida de Andalucía 10-12, y C.I.F. número G29498086 (en adelante, Unicaja o la "Entidad Emisora").

D. Antonio López López, actuando como Director de la División de Banca de Inversión, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Ejecutiva de la Entidad emisora celebrada el 26 de mayo de 2006, en uso de la delegación conferida a esta Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 26 de noviembre de 2005, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Antonio López López declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

D. Francisco Jiménez Machuca, como Director de la Asesoría Jurídica de Unicaja, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, Avda. de Andalucía 10 y 12, con Documento Nacional de Identidad nº 25.288.085-E, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Unicaja
2. Garante y naturaleza de la garantía: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Unicaja con arreglo a derecho.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Naturaleza: Bonos Simples
 - La presente emisión de Bonos se denominará "Bonos Simples de Unicaja. Quinta Emisión".
 - Código ISIN: ES0364872046
4. Legislación Aplicable: Legislación española. La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones. Asimismo, los valores se emiten de conformidad con la legislación relevante que resulta aplicable al Emisor y, en particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de bonistas y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.
5. Divisa de la emisión: Euro.
6. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: 50.000.000.- Euros

Efectivo: 50.000.000.- Euros
7. Importe nominal y efectivo de los valores:

Nominal unitario: 50.000.- Euros

Precio de Emisión: 100 %

Efectivo inicial: 50.000.- Euros por valor
8. Número de Valores: 1.000.- Bonos simples.
9. Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2006.
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 28 de septiembre de 2009.

No existe posibilidad de amortización anticipada ni por parte del emisor, ni por parte del suscriptor.

El reembolso se realizará a la par (100% del valor nominal), libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada valor se abonarán CINCUENTA MIL EUROS (50.000.-€).

11. Tipo de interés: Variable

Los bonos simples devengarán, sobre su importe nominal, un tipo de interés nominal, variable trimestralmente en cada Periodo de Devengo, que se hará efectivo en las fechas previstas en el apartado 20 de estas Condiciones Finales.

La presente emisión se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses (“Periodos de Devengo”) el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Emisión. Cada uno de dichos Períodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial y excluyendo la fecha de pago final.

A efectos de la presente Emisión, se considerarán días hábiles los que se fijen en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target.

Si algún Periodo de Devengo finalizara en un día inhábil, el Periodo de Devengo en cuestión finalizará en el día hábil inmediatamente siguiente, a no ser que éste se sitúe en el mes siguiente en cuyo caso el Periodo de Devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente anterior.

El tipo de interés nominal aplicable durante los sucesivos Periodos de Devengo, será el Euribor tres meses, tal y como se describe posteriormente, incrementado por un diferencial de 0,09% (9 puntos básicos) que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión.

El Euribor tres meses, Eur3M, de aplicación será el calculado por la European Banking Federation y publicado en la página “Euribor01”, suministrada por Reuters (si no estuviera disponible en esta pagina, en la pagina 248 de Telerate o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro) a las 11 horas de Madrid del segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Devengo (a efectos de la presente Emisión, se considerarán días hábiles los que se fijen en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET).

12. Tipo de interés sustitutivo:

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses de vencimiento, el segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Devengo, que declaren cuatro bancos seleccionados por el Agente de Cálculo (excluyendo al agente de Cálculo).

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por, al menos, dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Período de Devengo inmediato anterior.

13. Admisión a cotización de los valores:

Se solicitará la admisión a negociación de esta emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de desembolso.

14. Representación de los valores:

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (Iberclear). Asimismo, se podrá solicitar su inclusión en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

15. Fórmula de Cálculo:

La fórmula para el cálculo del importe de cada uno de los cupones trimestrales es la siguiente:

$$C = N * \frac{I}{100} * \frac{d}{360}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón.

N = Nominal del valor.

I = Tipo de interés nominal bruto anual; a efectos de clarificación este tipo de interés será el Eur3M fijado más el spread de 0,09% de margen.

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés (incluido) y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente (excluido) computándose tales días de acuerdo con la base de "ajustado" ("Adjusted").

16. Agente de cálculo: HSBC Bank plc.

17. Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés:

Los bonos devengaran, sobre su importe nominal, un tipo de interés nominal para cada Periodo de Devengo que será determinado por el Agente de Cálculo. El Emisor, a través del Agente de Cálculo, establecerá el nuevo tipo de interés y se publicitará en el sistema de Trading Bloomberg para conocimiento de los inversores.

18. Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
19. Fecha de inicio de devengo de intereses: el 28 de septiembre de 2006
20. Fechas de pago de los cupones: el 28 de diciembre, el 28 de marzo, el 28 de junio y el 28 de septiembre de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.
21. Fungibilidad de los valores: La presente emisión no es fungible con ninguna otra emisión.

B - RATING

22. La emisión tiene otorgadas las siguientes calificaciones:

FitchRatings: La mencionada agencia ha asignado provisionalmente a la emisión la calificación a Largo Plazo de A+ con fecha 20 de septiembre de 2006.

Moodys: La mencionada agencia ha asignado provisionalmente a la emisión la calificación a Largo Plazo de Aa3 con fecha 20 de septiembre de 2006.

C - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

23. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: La suscripción está dirigida a Inversores Cualificados, siendo su colocación y adjudicación discrecional a través de la Entidad colocadora y aseguradora.
24. Período de Suscripción: el día 20 de septiembre de 2006, de 9 h a 17h.
25. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la Entidad colocadora.
26. Fecha de Desembolso: 28 de septiembre de 2006.
27. Entidades Directoras: No existen Entidades Directoras.
28. Entidades Aseguradoras: HSBC Bank plc
29. Entidades Colocadoras: HSBC Bank plc
30. Entidades Coordinadoras: No existen entidades Coordinadoras.
31. No existen entidades de Contrapartida ni Obligaciones de Liquidez.
32. No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.
33. Representación de los inversores: Sindicato de Bonistas.

34.TAE, TIR para el tomador de los valores.

Se calculan los siguientes tipos:

a.- Interés efectivo (T.A.E., Tasa Anual Equivalente) sin retención en la fuente y teniendo en cuenta el pago trimestral de los intereses.

b.- Tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) sin retención en la fuente y teniendo en cuenta el pago trimestral de los intereses.

Estos cálculos son a título puramente informativo y cogiendo un tipo único del Euribor 3 meses durante toda la vida de la emisión y para todos los Periodos de Devengo. El tipo Euribor 3 meses aplicado para la simulación es el del día 18 de septiembre, 3,34 %, al que se le aplica el margen de 0,09 % para llegar al tipo de interés simulado aplicable a la presente emisión, 3,43 %. Se acompaña un cuadro informativo de la evolución diaria del Euribor 3 meses desde el 4 de septiembre de 2006 y una estimación de la evolución del tipo de interés aplicable a los Bonos Simples, aplicando un diferencial de 0,09%.

Fecha	Eur3M	Eur3M+ 0,09%
04/09/2006	3,271	3,361
05/09/2006	3,275	3,365
06/09/2006	3,289	3,379
07/09/2006	3,294	3,384
08/09/2006	3,301	3,391
11/09/2006	3,305	3,395
12/09/2006	3,315	3,405
13/09/2006	3,321	3,411
14/09/2006	3,333	3,423
15/09/2006	3,335	3,425
18/09/2006	3,34	3,43

a.- T.A.E. anual

La fórmula para el cálculo de la T.A.E. es la siguiente:

$$\text{TAE} = \left(1 + \frac{\text{interés nominal anual}}{4} \right)^4 - 1$$

En este caso:

$$\text{TAE} = \left(1 + 3,43 \% / 4 \right)^4 - 1 = 3,474 \%$$

b.- T.I.R. anual

Para obtener la tasa interna de rentabilidad se ha tenido en cuenta el pago por trimestres, la fórmula es la siguiente:

$$I = S \sum_{i=1}^{i=n} \frac{C_i}{(1+r)^i}$$

donde:

I = Inversión (nominal suscrito).

C = Flujo de intereses o capital cobrado.

r = Interés efectivo trimestral.

T.I.R. efectiva = 3,423% anual.

35. Interés efectivo previsto para el emisor: 3,427 %

El coste para el emisor dependerá de los gastos reales incurridos por la emisión de los valores y de la fecha real de la suscripción.

Inversión= Volumen emisión-gastos previstos = 49.995.000 Euros

El cálculo se ha realizado suponiendo que la suscripción se realiza en el momento de la emisión con unos gastos varios previstos, en concepto de tramitación de 5.000 Euros.

El suscriptor está exento de todo tipo de comisiones y gastos, tanto en la Emisión, la Administración y la Amortización de los valores.

36. Agente de Pagos: CECA (Confederación Española de Cajas de Ahorro).

37. Saldo del Programa: El importe nominal máximo del Programa autorizado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Emisor celebrada con fecha 26 de mayo de 2006 es de seiscientos millones de euros (600.000.000 euros). Con cargo a este límite se ha llevado a cabo la denominada CUARTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE UNICAJA, por un importe de 300.000.000 euros, con fecha 26 de julio de 2006 y se pretende emitir la presente, denominada QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE UNICAJA, por un importe de 50.000.000 euros, por lo que quedaría un saldo libre disponible de doscientos cincuenta millones de euros (250.000.000 euros) para realizar posteriores emisiones con cargo al Folleto de Base, de conformidad con el mencionado acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

La Comisión Ejecutiva de la Entidad en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2006, en uso de la delegación conferida a ésta por su Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 26 de noviembre de 2005, acordó llevar a cabo un Programa de Emisión para valores de Renta Fija, por un importe nominal máximo de 600.000.000 de euros. Con cargo a este límite se ha llevado a cabo la denominada CUARTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE UNICAJA, por un importe de 300.000.000 euros, con fecha 26 de julio de 2006 y se pretende emitir la presente, denominada QUINTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE UNICAJA, por un importe de 50.000.000 euros.

Los acuerdos de emisión de los valores para la presente emisión de Bonos Simples, se traducen en la firma del presente documento de “Condiciones Finales”, por D. Antonio López López, autorizado para tal efecto por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad Emisora de fecha 26 de mayo de 2006.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado “Sindicato de Bonistas de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) Quinta Emisión”, cuya dirección se fija a estos efectos en Avenida de Andalucía 10-12 de Málaga.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato, a D. Francisco Jiménez Machuca, el cual acepta, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos siguientes:

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE BONISTAS DE MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA) QUINTA EMISIÓN

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) Quinta Emisión”, queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos, emitidos por Unicaja, Quinta emisión de septiembre de 2006, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Unicaja sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario. La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de esta emisión en AIAF Mercado de Renta Fija.

Firmado en representación del emisor:

Firmado como Comisario del
Sindicato de Bonistas:

Antonio López López
Dtor. de la División de Banca de Inversión

Francisco Jiménez Machuca
Dtor. de la Asesoría Jurídica